

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Sustitúyese el artículo único de la Ley Nº 19.237, de 15 de julio de 2014, por el siguiente:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Elévase a la categoría de ciudad, conservando su denominación actual, a Villa Quebracho, situada en la 4ª Sección Judicial del departamento de Paysandú".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril de 2015.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PABLO D. ABDALA
1er. Vicepresidente